11/26/41/69/23

IMG | Infraestructura Marina del Golfo

TC Energía

Ciudad de México a la fecha de su presentación

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Unidad de Gestión Industrial.
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales.
Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209
(Periférico Sur), Jardines en la Montaña,
Ciudad de México, C.P. 14210

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
10 JUL 2023
RECIBIDO
HORA: 12:
ÁREA DE ATENCIÓN AL REGULADO

No. de Documento: SDTT-IMG-006820

Atn: ING. DAVID RIVERA BELLO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

Proyecto: "GASODUCTO SUR DE TEXAS - TUXPAN"

Asunto: 2do. Informe de la Evaluación del Desempeño de INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V. para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente.

PAULINA POO ROMANO, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo **"IMG"**), personalidad que acredito mediante la Escritura Pública número 30,924 de fecha 24 de abril de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público número 238 de la Ciudad de México, misma que se adjunta al presente como **ANEXO UNO** en copia simple (pues ya ha sido previamente cotejada con copia certificada por parte de esa H. Autoridad) y, autorizando en los términos más amplios del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento

Nombre de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

de la Agencia Nacional de Energía y Ambiente (en lo sucesivo, la **"DIRECCIÓN GENERAL"** y la **"ASEA"**, respectivamente) a fin de exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13, 14, 16 y 18 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en lo sucesivo **"Ley de la ASEA"**); 7, 15 y 20 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector
Hidrocarburos (en lo sucesivo las **"DACG"**); 12, 13, 16 fracciones IX, y X, y 31 de la LFPA; y demás relativos y aplicables, acudo ante esa H. DIRECCIÓN GENERAL **para dar cumplimiento** a la autorización recibida mediante oficio **ASEA-IAM17300C/BDA1019** del 17 de diciembre de 2019 a cargo de IMG (en lo sucesivo, la "**Autorización para la Implementación**"), la cual establece los términos en los que se Implementará el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (en lo sucesivo "**SASISOPA**") en la compañía con base en el Documento con ID 1013872095 "Programa de Implementación del Sistema de Administración", relativo a la información desglosada en el **Anexo V** de las DACG que refiere al sistema de transporte de gas natural denominado "GASODUCTO SUR DE TEXAS -TUXPAN" (en lo sucesivo, el "**SISTEMA**"), de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. IMG es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, dedicada al trasporte de gas natural por medio de ductos en la República Mexicana.

2. Para el desarrollo de sus actividades, mi representada se encuentra operando el SISTEMA, al amparo de una serie de permisos y autorizaciones emitidas por varias dependencias, incluida la Autorización para la Implementación emitida por esa H. ASEA, así como el Permiso de Transporte de Gas Natural número **G/20481/TRA/2017**, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía ("**CRE**")

3. Dentro del marco normativo que aplica al SISTEMA, se encuentran las DACG, mismas que disponen que los regulados deben contar con un SASISOPA que debe estar autorizado por esa H. ASEA, para lo cual se deben realizar una serie de trámites por parte de los regulados.

4. Específicamente, el artículo 12 de las DACG exige que los particulares tramiten un Registro de la Conformación del SASISOPA, para la asignación de una Clave Única del Registro del Regulado (en lo sucesivo "**CURR**"), la cual fue previamente obtenida por IMG en términos del oficio emitido por esa H. ASEA el 15 de noviembre de 2017 asignando la CURR **ASEA-IAM17300C**, misma que se acompaña como **ANEXO DOS**.

5. Posteriormente, como ya se refirió previamente, mediante oficio número **ASEA-IAM17300C/BDA1019** esa H. ASEA otorgó la Autorización para la Implementación.

En relación con lo anterior y, en cumplimiento a las DACG y a los términos de la Autorización para la Implementación, por medio del presente IMG hace entrega del **Segundo Informe de la Evaluación del Desempeño** para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente indicado en el Anexo V de las DACG, mismo que se acompaña al presente como **ANEXO TRES** en físico y en digital (mediante USB), en el entendido que el contenido en ambos formatos es el mismo, y al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Respecto al cumplimiento de la presentación de informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado, el Término Quinto de la Autorización para la Implementación señala que:

"[…] A partir del inicio de operaciones del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIETOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA lo siguiente:

I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.

II. Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los LINEAMIENTOS, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo.

III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bienal.

[...]"

B. Conforme lo citado en el Permiso No. G/20481/TRA/2017, IMG cuenta con la asistencia técnica de TC Energía (antes TransCanada Pipelines Limited) para el seguimiento a la ejecución del Programa de implementación del Sistema de Administración con autorización número **ASEA-IAM17300C/BDA1019** para el SISTEMA, a saber:

"

[...] Responsabilidad del Permisionario en cuanto al operador designado
El Permisionario será el operador del sistema, quien contará con la asistencia técnica de TransCanada Pipelines Limited. El Permisionario sólo podrá designar a otro operador o asesor técnico, previa aprobación de la Comisión sobre la capacidad técnica del nuevo operador o asesor técnico, para lo cual solicitará la modificación de su Permiso. [...] "

Cabe mencionar que, si bien es cierto que el regulado para el caso concreto es la empresa IMG, esta forma parte del conjunto de empresas operativas de sistemas de transporte de gas natural que componen el nombre comercial antes denominado TransCanada, ahora TC Energía, lo cual permite la identificación de las mismas comercialmente sin que lo anterior, incluyendo la modificación en el nombre de la marca antes mencionado contravenga disposición legal alguna o implique obligaciones regulatorias en la materia, ya que lo anterior atiende a una necesidad de unificación de identidad comercial.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

En consecuencia, mi representada presenta el Segundo **Informe Anual de Desempeño del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente**, el cual, como ya ha sido señalado, cuenta con una sección referente al Anexo V.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, a esa H. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES, atentamente le solicito se sirva:

PRIMERO. - Tener por reconocida la personalidad con la que me ostento y por presentados y cotejados todos los anexos respectivos, para todos los efectos legales a que haya lugar; por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas señaladas en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO. - Tener a INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a las DACG y, en específico, en cumplimiento de los términos de la Autorización para la Implementación contenida en el oficio número **ASEA-IAM17300C/BDA1019**.

TERCERO. - En términos de lo indicado en los artículos 116 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 82, 85 y 86 Bis 1 de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables derivadas de los instrumentos referidos y sus Reglamentos, resguardar la información proporcionada por medio del presente (incluyendo los Anexos) bajo el carácter de confidencial y/o reservada; adoptando las medidas necesarias para impedir la divulgación, publicación o que de cualquier forma se dé a conocer su contenido.

PROTESTO LO NECESARIO

INFRAESTRUCTURA ENERGETICA MONARCA, S. DE R.L. DE C.V.

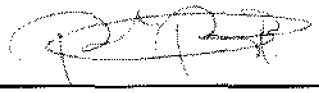

Paulina Poo Romano

REPRESENTANTE LEGAL

IMG Infraestructura Marina del Golfo

TC Energía

Segundo Informe Anual de Evaluación de Desempeño del SASISOPA

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.